

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/453/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de octubre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/453/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del **C.** consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Cohecho y Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, atribuidas a **Agentes del Departamento de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, Coahuila y de la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- La parte quejosa manifestó lo siguiente: “... *Que en repetidas ocasiones mi hijo ha sido amedrentado por elementos de la Policía Municipal de Matamoros, Coahuila así como elementos de la policía Investigadora adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, ya que hace tres semanas ingresaron a mi domicilio elementos de la Policía Municipal de Matamoros, mi casa se encuentra en el Ejido Santo Tomás del Municipio de Matamoros, la unidad que llegó ese día fue la _____ de la mencionada corporación, violentando a mi hijo tanto física como verbal, al momento me percaté de esto les argumento a los elementos de la DSPM que porque estaban haciendo eso, posterior a esto agentes de la Policía Investigadora nos han contactado repetidas ocasiones pidiéndonos dinero a cambio de que nos van a dejar en paz. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi hijo de nombre _____ así como a mi familia y posesiones, ya que lo han detenido injustificadamente varias veces. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo Manifestar.*”

Evidencias.

1.- Acta circunstancia de recepción de la queja con fecha 20 de septiembre de 2021.

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”

- 2.- El día 22 de septiembre de 2021 se realiza acuerdo de admisión y calificación de la queja con conciliación por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- 3.- Se propone Conciliación a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, mediante Oficio No. SV-3829/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Se propone Conciliación a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, mediante Oficio No. SV-3828/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021.
- 5.- Se notifica admisión de la queja a la parte quejosa mediante Oficio No. SV-3830/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021.
- 6.- Oficio No. FGE-DL1 /2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 en el que la Fiscalía General del Estado Región Laguna I acepta la propuesta de conciliación presentada por la Comisión.
- 7.- Oficio No. /2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 en el que la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros acepta la propuesta de conciliación presentada por la Comisión
- 8.- Acuerdo en el que se agrega documento de la autoridad de fecha 12 de octubre de 2021.

Motivación y fundamentación.

1.- La parte quejosa manifestó lo siguiente: “... *Que en repetidas ocasiones mi hijo ha sido amedrentado por elementos de la Policía Municipal de Matamoros, Coahuila así como elementos de la policía Investigadora adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, ya que hace tres semanas ingresaron a mi domicilio elementos de la Policía Municipal de Matamoros, mi casa se encuentra en el Ejido Santo Tomás del Municipio de Matamoros, la unidad que llegó ese día fue la de la mencionada corporación, violentando a mi hijo tanto física como verbal, al momento me percaté de esto les argumento a los elementos de la DSPM que porque estaban haciendo eso, posterior a esto agentes de la Policía Investigadora nos han contactado repetidas ocasiones pidiéndonos dinero a cambio de que nos van a dejar en paz. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi hijo de nombre , así como a mi familia y posesiones, ya que lo han detenido injustificadamente varias veces. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo Manifestar.*”

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

2.- Oficio No. FGE-DL1 /2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 signado por el Lic. _____ Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I en donde acepta la conciliación propuesta.

3.- Oficio No. 413/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 signado por el CMTE. Director General de seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila en donde acepta la conciliación propuesta.

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 20 de septiembre de 2021 por la C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del C. _____, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Cohecho y Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, atribuidas a **Agentes del Departamento de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, Coahuila y de la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CÚMPLASE-----